



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 359-2024 CF/FCE

Bellavista, 06 de diciembre de 2024

VISTO

El OFICIO N°001-CTTV-2024-4/FCE/UNACUNAC de fecha 03/12/2024 mediante el cual el Coordinador del Ciclo Taller de Tesis 2024-4, presenta el Cronograma de Actividades, Docentes y Presupuesto, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, contempla Con ciclo taller de tesis.

Que, el artículo 40° del citado Reglamento de Grados y Títulos establece que el número mínimo de participantes inscritos para que se autorice la apertura de un ciclo taller para grado de bachiller o título profesional es 20 y el máximo es 30. Asimismo, el Artículo 41° señala los participantes académicos y administrativos en cada ciclo taller de tesis

Que, el numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2021-R aprobado por Resolución Rectoral N° 285-2021-R de fecha 17 de mayo del 2021, dispone que el Coordinador del Ciclo Taller de Tesis elabora y propone al Decano, para aprobación del Consejo de Facultad, el programa de actividades académicas y el presupuesto del ciclo taller de tesis, así como los docentes, secretaria y personal administrativo que participarán en el Ciclo;

Que, el numeral 8.2 y 8.3 de la citada Directiva N° 002-2021-R, establece el detalle de la asignación económica que le corresponde a cada participante del Ciclo Taller de Tesis;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 357-2024-CF/FCE fecha 13.11.2024, se aprobó la designación del Mg. OSCAR RAFAEL RODRIGUEZ ANAYA, como Coordinador del Ciclo Taller de Tesis 2024-4, para la obtención del Título Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo Taller de Tesis que se desarrollará en la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, con Ley N° 30036 "Ley Que Regula El Teletrabajo", en su primera disposición complementarias finales, indica que las entidades públicas sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y a regímenes especiales, se encuentran facultadas para aplicar la presente norma cuando así lo requieran sus necesidades. El reglamento establece las cuotas mínimas de personal sujeto a esta modalidad, de acuerdo a las necesidades de cada entidad.;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 en su artículo 5° indica lo siguiente: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros”.

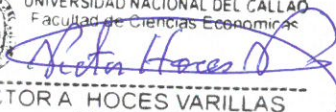
Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de 05 de diciembre de 2024 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DOCENTES Y PRESUPUESTO DEL CICLO TALLER DE TESIS 2024-4 PROPUESTO POR EL COORDINADOR ACADÉMICO OSCAR RAFAEL RODRIGUEZ ANAYA, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas
VICTOR A. HOCES VARILLAS
DECANO